

CONTRATO DE COMODATO.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO, JALISCO**, EN LO SUCESIVO "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **CP. NANCY MALDONADO GÓMEZ, C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, LIC. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS, C. LUDIVINA MIRANDA MORA**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL **SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ATENGO, JALISCO**, REPRESENTANDO POR EL **C. LN. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ DUEÑAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "El Comodante"

- .1 Que es una autoridad municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Título Segundo del Libro Segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; y la Ley General de Partidos Políticos; que cuenta con registro definitivo, según consta en los archivos del Instituto Nacional Electoral.
- I.2 Que los **C. C. NANCY MALDONADO GÓMEZ, CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS Y LUDIVINA MIRANDA MORA**, tienen las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato de comodato en nombre y representación del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO, JALISCO**, por ser los primeros la Presidenta Municipal y Síndico, respectivamente, tal y como se asienta en la Constancia de Mayoría otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Por su parte los **CC. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS y LUDIVINA MIRANDA MORA**, fueron nombrados en la primera sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 01 de octubre del 2018, por parte del Cabildo para ocupar los cargos de Secretario General y Encargad de Hacienda Municipal, respectivamente, nombramiento que fue concedido para el periodo de la administración municipal que inicio el 01 de octubre del 2018 y termina el 30 de septiembre del 2021.
- I.3 Que el **AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO**, tiene establecido su domicilio el ubicado en la calle **Hidalgo número 4 cuatro, colonia centro, en Atengo, Jalisco**.
- I.4 Que manifiesta su voluntad de celebrar un contrato de comodato respecto de un bien inmueble, propiedad del municipio y que se describe más adelante, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, del cual acredita la propiedad con la escritura pública número 8618 ocho mil seiscientos dieciocho, de fecha 5 cinco de Junio del 2014 dos mil catorce, pasada ante la Fe del Notario Público número 1 uno de la ciudad de Tecolotlán, Jalisco, Lic. Santiago Guillermo Vargas Nolan, misma que se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad de Autlán del Navarro, Jalisco, el

Contrato de Comodato respecto al inmueble ubicado en calle Hidalgo número 39, Col. Santa Cruz, en Atengo, Jalisco, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco y el Sistema DIF Municipal de Atengo, Jalisco, de fecha 13 de Agosto del 2020.

13 trece de Junio del 2014 dos mil catorce, bajo el folio 7045576 por diligencias de Información ad-perpetuam.

I.5 Que el presente contrato de comodato fue autorizado en la Séptima Sesión Extraordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, de fecha 13 trece de agosto del 2020 dos mil veinte, autorizándose a los funcionarios antes señalados celebrar y firmar el citado acto en favor del Sistema DIF Municipal de Atengo, Jalisco.

II. Declara **"El Comodatario"**.

II.1 Que es un Organismo Público Municipal descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Propia del Estado de Jalisco, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SDI360327R16**.

II.2 Que el **LN. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ DUEÑAS**, tienen las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato de comodato en nombre y representación del **SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ATENGO, JALISCO**, por ser el **Director General** del Organismo Público Municipal Descentralizado antes mencionado, según su nombramiento otorgando en Sesión de Ayuntamiento número Decimo Primera de fecha 18 dieciocho de junio del 2019 dos mil diecinueve, desde esa fecha y hasta el 30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

II.3 Que El **Sistema DIF Municipal de Atengo, Jalisco**, tiene establecido su domicilio para los efectos de este contrato, en **calle Hidalgo Numero 39, Colonia Santa Cruz, en el municipio de Atengo, Jalisco**.

III. Declaran **"AMBAS PARTES"**:

III.1 Que el presente contrato de comodato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Que vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "El Comodante" se obliga a proporcionar en Comodato el siguiente bien inmueble: **Edificio del DIF Municipal, ubicado en la calle Hidalgo, numero 39 treinta y nueve, en la colonia Santa Cruz, en la cabecera Municipal de Atengo, Jalisco; que se encuentra construido en aproximadamente 520m² de terreno, dentro del Predio Urbano que se encuentra ubicado en la calle prolongación Hidalgo sin número, en esta población, del que ha dejado debidamente acreditada la propiedad, por su parte "El Comodatario" se obliga a utilizarlo para uso exclusivo de oficinas del SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ATENGO, JALISCO, en**

Contrato de Comodato respecto al inmueble ubicado en calle Hidalgo número 39, Col. Santa Cruz, en Atengo, Jalisco, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco y el Sistema DIF Municipal de Atengo, Jalisco, de fecha 13 de Agosto del 2020.

donde actualmente tiene su domicilio legal, procesal y jurídico, que ha tenido en posesión por más de 10 años, utilizándolo para el mismo fin.

SEGUNDA. - LUGAR Y VIGENCIA DEL SERVICIO. El inmueble que se da en comodato, es y deberá ser única y exclusivamente para utilizarlo oficinas gubernamentales y administrativas del Sistema DIF Municipal, en donde se desarrollan actividades, acciones, políticas públicas y funciones de atención al Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Atengo, Jalisco, quedando prohibido el uso para fines distintos a los señalados.

La vigencia del presente contrato de comodato será por los próximos **20 veinte años**, deberá surtir efectos a partir del **01 de octubre del 2018**. Con la oportunidad de renovar el mismo en las mismas condiciones y términos.

TERCERA. - ÚNICO CONVENIO. El presente contrato de comodato constituye el único convenio íntegro entre las partes, y cualquier acuerdo o convenio ya sea verbal o escrito, efectuado con anterioridad, queda reemplazado por el presente, en relación con la materia objeto del mismo.

Toda modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que lleguen las partes y que se relacionan con el presente contrato, se hará constar a través del Convenio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen, formará parte íntegra del mismo.

CUARTA. - RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato de comodato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de éste contrato, o que deriven de la ley de la materia.

Las partes convienen expresamente que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, por lo que, si la parte conferida opta por la rescisión, bastará que así lo comunique por escrito a **"El Comodatario"**, expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"El Comodante"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren circunstancias de interés general o por aprobación del pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria, debiéndose notificar a **"El Comodatario"** con 3 tres meses de anticipación de la intención de la terminación del contrato. En este supuesto **"El Comodante"** deberá de justificar los motivos que llevaron a la terminación del presente contrato, dejando a salvo la oportunidad de **"El Comodatario"** de presentar justificaciones de necesidad y hacerle valer la obligación de cumplimiento del término señalado en la cláusula segunda de este contrato.

SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a guerra, huelga, incendios, explosión, sabotaje, accidente, siniestro, ley, decreto o reglamento gubernamental o a cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de las partes en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudara el derecho a ocupación del bien inmueble objeto del presente contrato, si así lo manifiesta **"El Comodatario"**.

SÉPTIMA. - PROHIBICIONES. Queda estrictamente prohibido el uso del bien inmueble por parte del **"El Comodatario"** para fines distintos a los señalados en el presente contrato, el Contrato de Comodato respecto al inmueble ubicado en calle Hidalgo número 39, Col. Santa Cruz, en Atengo, Jalisco, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco y el Sistema DIF Municipal de Atengo, Jalisco, de fecha 13 de Agosto del 2020.

cual será motivo de rescisión inmediata del contrato, así como el uso indebido, ningún derecho u obligación a favor o a cargo de las partes del presente contrato, podrá ser cedido ni transmitido total o parcialmente a ningún tercero, si no cuenta con la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

OCTAVA. - El presente contrato se firma en dos tanto, por las partes que en él intervienen, ante la presencia de dos testigos de honor nombrados por las mismas, en Atengo, Jalisco, a 13 trece de agosto del 2020 dos mil veinte.



"POR EL COMODANTE."

**CP. NANCY MALDONADO GOMEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA.
SINDICO MUNICIPAL**



**LIC. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUENAS
SECRETARIO GENERAL**

**C. LUDIVINA MIRANDA MORA.
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.**



"POR EL COMODATARIO."

**LN. LUIS ENRIQUE SANCHEZ DUENAS.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF ATENGO**

Enedina Ruelas Mora
**C. ENEDINA RUELAS MORA.
PRESIDENTA DIF ATENGO.**



**LCP. MA. GUADALUPE LANDEROS BATISTA.
CONTRALORA MUNICIPAL.**

Contrato de Comodato respecto al inmueble ubicado en calle Hidalgo número 39, Col. Santa Cruz, en Atengo, Jalisco, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco y el Sistema DIF Municipal de Atengo, Jalisco, de fecha 13 de Agosto del 2020.